



# Otros foros relevantes: RG marinos (ABNJ) y Antártida

Taller de Negociación de Contratos de ABS

Proyecto Regional GEF ABS- LAC

La Habana (Cuba) 18-21 Marzo 2013



# AMBITO CDB



## Artículo 4:

- Biodiversidad dentro de la jurisdicción
- Actividades realizados bajo su jurisdicción o control
- Fuera del ámbito CDB: RG marinos en zonas fuera de la jurisdicción (ABNJ) y RG Antártida

## Artículo 22.2:

- Aplicar el CDB con respecto al medio marino, de conformidad con los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al derecho del mar

# RG Marinos (BNJ)



## Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR) (1983):

- Establece las diferentes divisiones espaciales y los derechos y obligaciones de los Estados
- Sin referencia a los recursos genéticos
- Referencia general a la conservación del medio ambiente marino

# RG Marinos (BNJ)



WSSD (2002) Plan de Implementación (32.c):

*“Desarrollar y facilitar el uso de diferentes enfoques y herramientas, incluyendo (...) el establecimiento de áreas marinas protegidas consistentes con el derecho internacional y basadas en información científica, incluyendo redes representativas para el año 2012 (...)”*

- CDB asumió el mandato para AMP dentro de la jurisdicción
- AGNU:
  - Envió a UNICPOLOS (2004) con poco éxito

# RG Marinos (BNJ)



AGNU (Res. 59/24) (2004): establece el Grupo de trabajo ad hoc para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional. Principales temas:

1. AMPs
2. Recursos genéticos marinos
3. Evaluación de impacto
4. Creación de capacidad y transferencia de tecnología

# RG Marinos (BNJ)



Grupo de trabajo ad hoc para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional. Reuniones:

- Febrero 2006, 2008 y 2010; Mayo 2011 y 2012
- Avance muy limitado

# RG Marinos (BNJ)



RIO + 20: El Futuro que queremos  
(A/RES/66/288)

*“comprometen a abordar, con carácter de urgencia [antes del final de 2014], la cuestión de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional, incluso tomando una decisión sobre el desarrollo de un instrumento internacional bajo CONVEMAR”*

# RG Antártida



## Tratado Antártico (1961) y Protocolo de Medio Ambiente (1991):

- Diferentes resoluciones de la COP identifican la relevancia de los recursos genéticos de la Antártida y la necesidad de adoptar medidas (Resolución 9/2009 : colección y utilización del material biológico Antártico)





**MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN**